

CALIFICACIÓN CREDITICIA



Karim Kure Prada
kurekarim@Gmail.com
3203900196

IMPORTANCIA

Herramienta que permite evaluar la calidad crediticia del prestatario basado en:



Capacidad de pago



Estados financieros

Permite la gestion y administration de los riesgos asumidos.
Reflejar riesgo y pérdidas esperadas

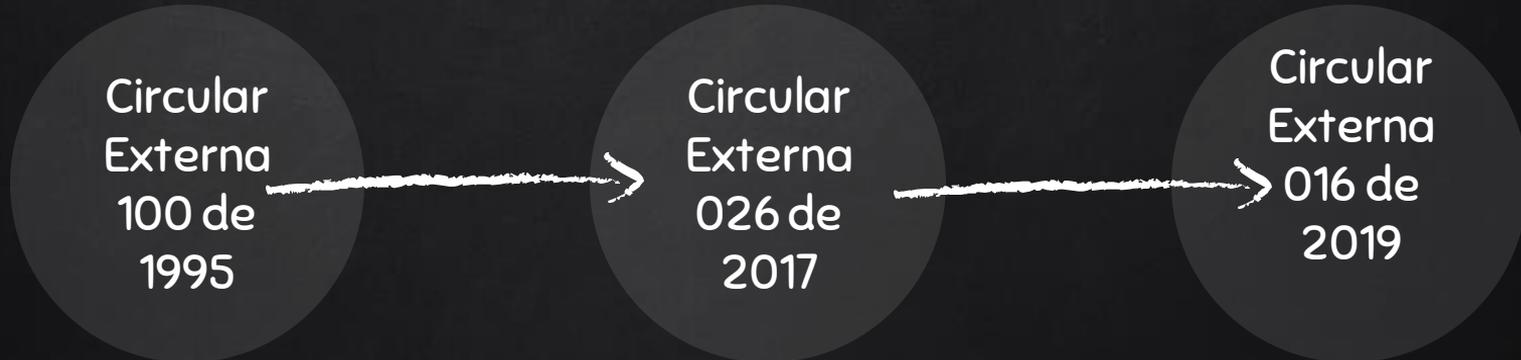
PERTINENCIA

Impactos en la línea de tiempo en los que se incurre mientras se negocian e implementan acuerdos de pago.

Deudor: Deterioro perfil crediticio y disminución de acceso al sector financiero.

Acreedor: Provisiones

Limitantes para el acceso y otorgamiento de **recursos nuevos**.



TEMPORALIDAD	TIPOLOGÍA	DESCRIPCIÓN
0 – 29	A	Capacidad de pago óptima.
30 – 89	B	Capacidad de pago adecuada o con debilidades que pueden afectar transitoriamente,
90 – 149	C	Insuficiencias en la capacidad de pago del deudor o en los flujos de caja del proyecto, que comprometan significativamente el recaudo de la obligación en los términos convenidos.
≥ 150	D	Sin capacidad de pago y probabilidad mínima de recuperación sobre la cartera.

TAMAÑO DE EMPRESA	GRANDE	MEDIANA	PEQUEÑA
NIVEL DE ACTIVOS	Más de 15.000 SMMLV	Entre 5.000 y 15.000 SMMLV	Menos de 5.000 SMMLV

PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO (PI)				
CALIFICACIÓN	GRANDE	MEDIANA	PEQUEÑA	PERSONA NATURAL
A	2,19%	4,19%	7,52%	8,22%
B	3,54%	6,32%	8,64%	9,41%
C	14,13%	18,49%	20,26%	22,36%
D	15,22%	21,45%	24,15%	25,81%
E	23,35%	26,70%	33,57%	37,01%
INCUMPLIMIENTO	100%	100%	100%	100%

PÉRDIDA DADO EL INCUMPLIMIENTO (PDI)					
GARANTÍA	PDI	DIAS DESPUÉS DEL INCUMP.	NUEVA PDI	DIAS DESPUÉS DEL INCUMP.	NUEVA PDI
Sin garantía	55%	210	80%	420	100%
Bienes raíces comerciales y residenciales	40%	540	70%	1,080	100%
Otras garantías	50%	360	80%	720	100%
Créditos subordinados	75%	270	90%	540	100%
Bienes dados en leasing distinto a inmobiliario	45%	360	805	720	100%
Derechos de cobro	45%	360	805	720	100%
Colateral financiero admisible			0 -12%		
Bienes dados en leasing inmobiliario	35%	540	70%	1,080	100%

Tipo	Condición	CE 026/17	CE 016/19
Modificado	Tiempo de monitoreo	Una vez el deudor efectúe pagos regulares y efectivos a capital e intereses por un periodo de 24 meses ininterrumpidos, el crédito podrá salir del monitoreo especial.	Una vez el deudor efectúe pagos regulares y efectivos a capital e intereses por un periodo de 12 meses ininterrumpidos, el crédito podrá salir del monitoreo especial.
	Transición a reestructurado	Si el deudor incumple el pago del crédito modificado y alcanza una mora de 30 días, el crédito deberá ser marcado como reestructurado.	Si el deudor incumple el pago del crédito modificado y alcanza una mora mayor a 30 días, el crédito deberá ser marcado como reestructurado.
	Condiciones para mejorar calificación	Cuando el deudor haya realizado pagos regulares y efectivos a capital e intereses durante 12 meses consecutivos.	Cuando el deudor haya realizado pagos regulares y efectivos a capital e intereses durante 6 meses consecutivos.
Reestructurado	Tiempo de monitoreo	Cuando el deudor efectúe pagos regulares y efectivos a capital e intereses por un periodo de 48 meses ininterrumpidos	Cuando el deudor efectúe pagos regulares y efectivos a capital e intereses por un periodo de 24 meses ininterrumpidos.
	Transición a incumplimiento	Si el deudor incumple el pago del crédito reestructurado y alcanza una mora igual o mayor a 30 días.	Si el deudor incumple el pago del crédito reestructurado y alcanza una mora igual o mayor a 60 días.
	Condiciones para mejorar calificación	Cuando el deudor haya realizado pagos regulares y efectivos a capital e intereses durante 12 meses consecutivos.	Cuando el deudor haya realizado pagos regulares y efectivos a capital e intereses durante 6 meses consecutivos.
	Varias reestructuraciones	No se menciona.	En aquellos eventos en que un deudor haya sido objeto de varias reestructuraciones (2 o más), la calificación de dicho deudor debe revelar ese mayor riesgo.

INSOLVENCIA

Numeral 2.2.1.3 del capítulo II – Circular 100 de 1995:

“Reestructuraciones Especiales”

*Los créditos reestructurados atendiendo lo dispuesto en las Leyes 550 de 1999, 617 de 2000 y **1116 de 2006** o aquellas que las adicionen o sustituyan, así como las reestructuraciones extraordinarias se deberán observar las instrucciones contenidas en el Anexo 2 del presente capítulo según corresponda.”*

Podrá congelarse la calificación crediticia hasta conocer la fórmula



CONDICIONES DE MEJORA Y CAUSACIÓN DE INTERESES

Recursos nuevos o suscripción
de bonos de riesgo > 15%

Gracia intereses < 1 año

Gracia capital < 3 años

Periodicidad pago intereses máxima semestral

Amortización capital <= 30% en mitad del plazo y 70% distribuirse en alícuotas

Se permitan prepagos sin sanciones

Capitalización >= 20%

Amortización del 15% saldo entidad y condiciones anteriores

No prorrogas, gracia, quitas o
condonaciones

Amortización del 30% saldo entidad y condiciones anteriores

No cumple criterios anteriores

Amortización del 50% total pasivo reestructurado



ALIVIOS FINANCIEROS

Circular 007 y 014 de 2020 Superintendencia Financiera

Con corte al 29 de febrero de 2020 mora < 60 días

Vigencia hasta el 16 de junio de 2020

No implica marcación ni deterioro de la calificación



GRACIAS!

